GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO C - TOMO DLXXXI - Nº 105
CORDOBA, (R.A.), VIERNES 28 DE JUNIO DE 2013
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
LEGISLATIVO

Día de la Promoción de la Palabra y la No Violencia en el Espacio Público

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10150

ARTÍCULO 1º.- Declárase al 7 de mayo de cada año como "Día de la Promoción de la Palabra y la No Violencia en el Espacio Público".

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro lo sustituyere, -en el transcurso de la semana anterior a la fecha conmemorativa y en los establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades-, dispondrá la realización de actividades curriculares integradas con el objetivo de promover la reflexión en torno al valor de la palabra como elemento para la resolución de los conflictos.

ARTÍCULO 3º.- En el marco de la presente Ley, el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro lo sustituyere, incorporará el "Día de la Promoción de la Palabra y la No Violencia en el Espacio Público" al calendario de conmemoraciones escolares anuales.

ARTÍCULO 4º.- El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro lo sustituyere dispondrá, por intermedio del "Programa Provincial de Convivencia Escolar", la organización de actos escolares con la participación activa de directivos, docentes, estudiantes, familiares y diferentes actores sociales vinculados a la escuela con el propósito de promover relaciones respetuosas, inclusivas y solidarias en la comunidad.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CARLOS TOMÁS ALESANDRI
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

29 DE MAYO DE CADA AÑO

Día del Cordobazo y de las Luchas Populares

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10148

ARTÍCULO 1º.- Institúyese en el territorio de la Provincia de Córdoba el 29 de mayo de cada año como "Día del Cordobazo y de las Luchas Populares", en conmemoración del movimiento de protesta social ocurrido en 1969.

CONTINÚA EN PÁGINA 2

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 679

Córdoba, 7 de junio de 2013

Téngase por Ley de la Provincia Nº 10150, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

MINISTERIO DE
SEGURIDAD

POLICÍA DE LA PROVINCIA

Disponen pase a situación de Retiro Voluntario del personal

Resolución Nº 302

Córdoba, 19 de junio de 2013

VISTO: el Expediente Nº 0002-029859/2013 (Cuerpos 1°, 2° y 3°), en el que la Jefatura de la Policía de la Provincia propicia el pase a situación de Retiro Voluntario de diverso personal de la Policía de la Provincia, a partir del 30 de Junio de 2013.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos legales establecidos, por lo que procede proveer conforme a lo solicitado, y de acuerdo a lo previsto en los artículos 110, siguientes y concordantes de la Ley N° 9728, en concordancia con el artículo 80 de la Ley 8024 (T.O. Dcto. 40/09).

Que a fs. 431/432 el Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario informa acerca de quienes registran actuaciones sumariales en trámite.

Que al respecto y atento a la naturaleza de la causa que se especifica, en el caso del Personal nominado en el Anexo II, corresponde otorgar el retiro en forma condicionada, en función de la tramitación de actuados administrativos con conocimiento de la justicia penal, los que pueden resolverse con una sanción de tipo segregativo.

Que por lo expuesto, corresponde disponer el pase a retiro voluntario de diverso personal policial y consecuentemente disponer el pago de los haberes del retiro a favor los nominados en el presente instrumento legal, desde su desvinculación.

Por ello, normas citadas, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 323/2013,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- DISPÓNESE, a partir del 30 de junio de 2013, el pase a situación de Retiro Voluntario del personal de la Policía de la Provincia que se nomina en el Anexo I compuesto de dos (2) fojas que se acompaña y forma parte de la presente resolución, conforme a lo establecido por los artículos 110, siguientes y concordantes de la Ley N° 9728, en concordancia con el artículo 80 de la Ley 8024 (T.O. Dcto. 40/09).

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE, a partir del 30 de junio de 2013, el pase a situación de Retiro Voluntario "en forma condicionada" al Personal de la Policía de la Provincia que se nomina en el Anexo II compuesto de (1) foja que se acompaña y forma parte de la presente resolución, y con expresa

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 Y 3

VIENE DE TAPA
LEY 10148

Día del Cordobazo y...

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro lo sustituyere, dispondrá que en la semana del 29 de mayo de cada año -o en su inmediata anterior o posterior-, en los establecimientos educativos de la provincia de todos sus niveles -a excepción del inicial y primario-, se realicen talleres, charlas o actividades de concientización sobre la importancia, el valor y la trascendencia de las luchas populares.

ARTÍCULO 3º.- El Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba o el organismo que en el futuro lo sustituyere, en colaboración con la Confederación General del Trabajo Regional Córdoba, elaborará los contenidos del material a utilizarse para la enseñanza e ilustración del objeto de la presente Ley.

ARTÍCULO 4º.- Invítase a las universidades -públicas y privadas- de la Provincia de Córdoba a adherir a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente Ley.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

CARLOS TOMÁS ALESANDRI
PRESIDENTE
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto Nº 664

Córdoba, 3 de junio de 2013

Téngase por Ley de la Provincia Nº 10148, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

PROF. WALTER GRAHOVAC
MINISTRO DE EDUCACIÓN

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 302

Disponen pase a...

previsión de que la medida se agrave en caso de resultarles adversa la resolución de las actuaciones administrativas en que se encuentran incoados los causantes, con retroactividad a la fecha del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. (R) D. ALEJO PAREDES
MINISTRO DE SEGURIDAD

ANEXO I

NÓMINA DEL PERSONAL QUE SOLICITÓ EL RETIRO VOLUNTARIO AL 30/6/2013

N°	JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	M.I.Nº	CLASE
1	COMISARIO MAYOR	FRANCISCON, Horacio	13241634	1959
2	COMISARIO MAYOR	YOBSTRAIBIZER, Sergio Luis	17763989	1966
3	COMISARIO INSPECTOR	ARGÜELLO, José Oscar	14290006	1961
4	COMISARIO INSPECTOR	CANAVESIO BARBERO, Gerardo Javier	17235706	1964
5	COMISARIO INSPECTOR	CASTRO, José Luis	16656115	1962
6	COMISARIO INSPECTOR	DIAZ, Jesús Antonio Andrés	14906865	1963
7	COMISARIO INSPECTOR	DIAZ, Ariel Egidio	17067197	1965
8	COMISARIO INSPECTOR	HERRERA, Victor Raúl	12903944	1959
9	COMISARIO INSPECTOR	MEDINA, Dante Omar	12510646	1958
10	COMISARIO INSPECTOR	SAYAGO, Claudio Daniel	17576905	1966
11	COMISARIO INSPECTOR	STRABINICK, Luisa Herminia	14290342	1960
12	COMISARIO	BOLATTI, José Luis	17393319	1965
13	COMISARIO	CARANDO, Rubén Mario	10774866	1953
14	COMISARIO	COBOS, Luis Oscar	13595965	1959
15	COMISARIO	CORDOBA, Marcela Rosa	20397484	1968
16	COMISARIO	DIAZ, Ricardo Alberto	20784984	1969
17	COMISARIO	LUNA, María de Las Mercedes	18176433	1967
18	COMISARIO	MALDONADO, Daniel Alejandro	20672719	1969
19	COMISARIO	MARINSALDA, Adriana Inés	20216321	1968
20	COMISARIO	PAEZ, Jorge Abraham	20656767	1969
21	COMISARIO	QUARIN, Claudio Roberto	20622381	1969
22	COMISARIO	SUASNABAR, Ricardo Ramón	12746631	1956
23	SUBCOMISARIO	MANCHADO, Walter Alberto	14624203	1961
24	SUBCOMISARIO	MURUA, Sergio Roque	12672835	1959
25	SUBCOMISARIO	QUIROGA, Ana María	17842717	1966
26	OFICIAL PRINCIPAL	DAJRUCH, Daniel Ramón	16508672	1963
27	SUBOFICIAL MAYOR	ARIAS, Rito Prudencio	13029525	1957
28	SUBOFICIAL MAYOR	ASTIBIA, Eduardo Alfredo	13036776	1957
29	SUBOFICIAL MAYOR	BOZZETTO, LUIS	14290739	1960
30	SUBOFICIAL MAYOR	CALLEJO, Francisco Mauricio	17516766	1966
31	SUBOFICIAL MAYOR	CEBALLOS, Jorge Andrés	14731582	1962
32	SUBOFICIAL MAYOR	COZ, Julio Alberto	11785391	1955
33	SUBOFICIAL MAYOR	GONZALEZ, Walter Luis	14005624	1960
34	SUBOFICIAL MAYOR	LENCINA, Vicente del Valle	14536045	1961
35	SUBOFICIAL MAYOR	MALDONADO, Daniel Héctor	17210822	1964
36	SUBOFICIAL MAYOR	OLIVERO, José Daniel	12612758	1958
37	SUBOFICIAL MAYOR	PALACIOS, José María	14821680	1962
38	SUBOFICIAL MAYOR	PEREZ, Sergio Roberto	17843084	1966
39	SUBOFICIAL MAYOR	ROMERO, Luis Alberto	16409449	1963
40	SUBOFICIAL MAYOR	SALGADO, Roque Raúl	12671050	1956
41	SUBOFICIAL MAYOR	SILVA, Silvio Rubén	16855217	1964
42	SUBOFICIAL MAYOR	USANDIVARAS, Ubaldo Julio	14219962	1960
43	SUBOFICIAL MAYOR	VASQUETTO, Pablo Alberto	18355381	1966
44	SUBOFICIAL MAYOR	VERGARA, José Alberto	13813462	1960
45	SUBOFICIAL PRINCIPAL	AGUIRRE, Ramón Joaquín	17259405	1965
46	SUBOFICIAL PRINCIPAL	AIZA, Víctor Hugo	13819917	1959
47	SUBOFICIAL PRINCIPAL	ALONSO, Narciso Raúl	14703624	1961
48	SUBOFICIAL PRINCIPAL	ARRIGO, Milton Ariel	20225107	1968
49	SUBOFICIAL PRINCIPAL	BARRIONUEVO, Corina del Valle	13683102	1957
50	SUBOFICIAL PRINCIPAL	CASTRO, Sergio Fabián	17290088	1966
51	SUBOFICIAL PRINCIPAL	FLORES, Raúl Felipe	17257559	1965
52	SUBOFICIAL PRINCIPAL	GIMENEZ, Raúl Roger	21395166	1970
53	SUBOFICIAL PRINCIPAL	GOMEZ, Luis Alberto	21627673	1970
54	SUBOFICIAL PRINCIPAL	GOROSITO, Héctor Walter	16634203	1964
55	SUBOFICIAL PRINCIPAL	GUZMAN, Daniel Enrique	16229213	1963
56	SUBOFICIAL PRINCIPAL	HEREDIA, Carlos Alberto	14155909	1960
57	SUBOFICIAL PRINCIPAL	HEREDIA, Mario Oscar	16509371	1964
58	SUBOFICIAL PRINCIPAL	JUAREZ, Gerardo José	12722474	1959
59	SUBOFICIAL PRINCIPAL	MANGIONE, Walter Néstor	16084817	1963
60	SUBOFICIAL PRINCIPAL	NAVAS, Carlos Alberto	17530144	1965
61	SUBOFICIAL PRINCIPAL	OLMEDO, Carlos Humberto	14281051	1961
62	SUBOFICIAL PRINCIPAL	PAEZ ROCHA, Juan Cipriano	20834864	1969
63	SUBOFICIAL PRINCIPAL	ZALAZAR, José Antonio	13778967	1960
64	SARGENTO AYUDANTE	ABUH, Graciela Elizabeth	24360880	1969
65	SARGENTO AYUDANTE	ALI, Hugo Guillermo	16211005	1963
66	SARGENTO AYUDANTE	BARRERA, Jorge Osvaldo	17154983	1965
67	SARGENTO AYUDANTE	BARRERA, Neri Horacio	14991809	1962
68	SARGENTO AYUDANTE	BARRIONUEVO, Daniel Alberto	18329098	1967
69	SARGENTO AYUDANTE	CABRAL, José Alberto	16907295	1964
70	SARGENTO AYUDANTE	CASALES, Walter Darío	18273236	1967
71	SARGENTO AYUDANTE	CASTELLANO, Gustavo César	16904475	1964
72	SARGENTO AYUDANTE	CEJAS, Ernesto Florencio	17720835	1966
73	SARGENTO AYUDANTE	CHAVEZ, Enzo Guido	14894075	1962
74	SARGENTO AYUDANTE	CUELLO, Juan Domingo	17353187	1965
75	SARGENTO AYUDANTE	FLORES, Segundo Argentino	20080823	1968
76	SARGENTO AYUDANTE	GALLEGOS, Mario Luis	16840593	1964
77	SARGENTO AYUDANTE	GIGENA, Juan Adrián	21099452	1969
78	SARGENTO AYUDANTE	GUANCA, Roberto Armando	17680937	1966
79	SARGENTO AYUDANTE	GUERRERO, Miguel Alfredo	13420481	1959
80	SARGENTO AYUDANTE	LOPEZ, Sergio Alejandro	17944114	1966
81	SARGENTO AYUDANTE	LUCHINI, Eduardo Aníbal	20570730	1968
82	SARGENTO AYUDANTE	MERCADO, Mario Luis	22077890	1971
83	SARGENTO AYUDANTE	MIGUELES, Jorge Luis	16372933	1963
84	SARGENTO AYUDANTE	OCHOA, Elva Daniela	17780721	1965
85	SARGENTO AYUDANTE	OLMOS, Nelson Leonardo	20150129	1968
86	SARGENTO AYUDANTE	PERALTA, Roberto Eraldo	14757585	1962
87	SARGENTO AYUDANTE	ROBLEDO, Antonio Eugenio	17481961	1966
88	SARGENTO AYUDANTE	SUPAGA, Horacio Damian	18201933	1967
89	SARGENTO AYUDANTE	ZAPATA, Jorge Víctor	13153787	1959
90	SARGENTO PRIMERO	CAMPO, Pablo Andrés	21780806	1971
91	SARGENTO PRIMERO	GENARI, Marcelo Andrés	20381700	1968
92	SARGENTO PRIMERO	GONZALEZ, Carlos Emilio	24015997	1968
93	SARGENTO PRIMERO	GUEVARA, Mario Oscar	13822791	1957
94	SARGENTO PRIMERO	HERRADOR, Carlos René	17166266	1965
95	SARGENTO PRIMERO	LANATTI, Angel Guillermo	13748765	1957
96	SARGENTO PRIMERO	PAJON, Daniel Alejandro	21391176	1970
97	SARGENTO PRIMERO	ROBLES, Walter Armando	14969511	1962
98	SARGENTO PRIMERO	TARDITI, Miguel Angel	17114785	1965
99	SARGENTO PRIMERO	ZAVALA, Julio César	12382063	1958
100	SARGENTO	COLAZO, Carlos Daniel	17235707	1964
101	SARGENTO	HERNANDEZ, José Alberto	18017844	1966
102	SARGENTO	LEGUIZAMON, Miguel Eduardo	12937836	1959
103	SARGENTO	LLANES, Hector Osvaldo	7843735	1949
104	SARGENTO	PONCE, Oscar Adolfo	16904690	1964

105	CABO PRIMERO	CARLINI, Walter Luis	16329222	1963
106	CABO PRIMERO	GOMEZ, Fabiana Noemí	17704170	1966
107	CABO PRIMERO	MOYANO, Mario Domingo	13513316	1960
108	CABO	AGUIRRE, Carlos Alberto	14537568	1961
109	CABO	DURAN, Pascual Alberto	11754228	1956
110	CABO	LUCERO, Luis Rubén	16575943	1964
111	AGENTE	BENARD, Sergio Roger	18395542	1967

ANEXO II

NÓMINA DEL PERSONAL QUE SOLICITÓ EL RETIRO VOLUNTARIO AL 30/6/2013
EL QUE DEBERÁ PROPICIARSE EN FORMA CONDICIONADA

N°	JERARQUIA	APELLIDO Y NOMBRE	M.I.Nº	CLASE
1	COMISARIO	COBOS, Walter Roberto	16269448	1963
2	COMISARIO	PONISSI, Cristyan Hernán	20073061	1968
3	SUBCOMISARIO	SASIA, Claudio Antonio Rafael	16445243	1963
4	SUBOFICIAL MAYOR	BERGESE, Fabio Marcelo Jesús	17842304	1966
5	SUBOFICIAL MAYOR	BRAVO, Luis Antonio	16409525	1963
6	SUBOFICIAL MAYOR	DOMINGUEZ, José Luis	16289078	1963
7	SUBOFICIAL MAYOR	SALGADO, Oscar Javier	14786381	1962
8	SUBOFICIAL PRINCIPAL	LEÓN, Héctor Edmundo	16741282	1963
9	SARGENTO AYUDANTE	CARCAR, Luis Alberto	14587773	1962
10	SARGENTO AYUDANTE	PETITI, Miguel Horacio	16409177	1963
11	SARGENTO AYUDANTE	SILVA, Sergio Darío	21755885	1970
12	SARGENTO AYUDANTE	ZARATE, Miriam Yolanda	17534736	1966
13	SARGENTO PRIMERO	AGUIRRE, José Ignacio	16293618	1963
14	SARGENTO PRIMERO	MOLINA, Susana Rosa	16083097	1961
15	SARGENTO PRIMERO	ZUBERBÜHLER, Daniel Eduardo	18176197	1967
16	SARGENTO	LEYVA, Walter Valentín	18386192	1966
17	SARGENTO	ORTIZ, Roque Domingo	14476580	1960

Resolución Nº 298

Córdoba, 19 de junio de 2013

VISTO: el Expediente Nº 0531-042816/2013, en el que se tramita la habilitación para funcionar como Prestadora Privada de Seguridad de la empresa "SATELITAL VISION S.A.", CUIT 30-71341870-2, y la habilitación de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Y CONSIDERANDO:

Que analizada la documentación obrante en autos, se desprende que se han cumplimentado los requisitos legales exigidos por los artículos 17, 18, 24, 25 y concordantes de la Ley N° 9236 para la habilitación y designación que se solicita.

Que dichos requisitos figuran en el detalle emitido por la Sección Control de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad que obra en autos.

Que al respecto, el Director de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad, emite informe favorable respecto a la habilitación de la firma peticionante, como así también la de sus Directores Técnicos Responsable y Sustituto.

Por ello, en virtud del Art. 31 Decreto N° 2565/11, ratificado por Ley N° 10.029 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 315/2013,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE el funcionamiento como Prestadora Privada de Seguridad de la firma "SATELITAL VISION S.A.", CUIT 30-71341870-2, con domicilio en Estado de Israel Nº 1349 Río Cuarto, Provincia de Córdoba, sin la autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 2º.- HABILITASE por el término de dos (2) años a los señores Martín Abel ANTONINI (MI. N° 25.471.317) y Mirtha Gloria RENAUDO (MI. N° 6.663.131), como Directores Técnicos Responsable y Sustituto respectivamente, de la mencionada Entidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Jurisdicción de Prestadores Privados de Seguridad dependiente del Ministerio de Seguridad, extiéndase a ambos Directores Técnicos, Responsable y Sustituto respectivamente, credencial habilitante, sin autorización para el uso de armas.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. (R) D. ALEJO PAREDES
MINISTRO DE SEGURIDAD

Resolución Nº 299

Córdoba, 19 de junio de 2013

VISTO: El Expediente N° 0524-098425/2013 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de VICUÑA MACKENNA, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba

y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 13 de Septiembre de 2012, por vecinos e instituciones de Vicuña Mackenna.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los Artículos 5 punto III, 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad N° 151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por ante la Dirección de Participación Ciudadana, en el Registro creado al efecto.

Que en el marco de la Ley de Seguridad Pública, la Junta de Participación, como auxiliar del Sistema Provincial de Seguridad Pública, se constituye como ámbito de encuentro comunitario donde se desarrollarán los programas, subprogramas, proyectos y actividades que garanticen el cumplimiento del Plan Estratégico Provincial para la prevención integral, debiendo atender las específicas problemáticas locales y/o regionales.

Por ello, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo el N° 314/2013,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de VICUÑA MACKENNA, Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba y por DESIGNADOS la señora Wenceslaa GALEANO (M.I. N° 16.103.625) y el señor Eduardo Orlando CARENA (M.I. N° 10.718.225), como Coordinadora y Coordinador Suplente, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- INSCRIBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRIO. GRAL. (R) D. ALEJO PAREDES
MINISTRO DE SEGURIDAD

PODER
EJECUTIVO

Decreto Nº 531

Córdoba, 20 de mayo de 2013

VISTO: El expediente N° 0047 -013912/09/R23 en el que la Dirección General de Arquitectura dependiente del Ministerio de Infraestructura, propicia por Resolución N° 357/12, la aprobación del Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera y segunda Variación de Costos de los trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA N° 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO - VILLA MARIA - DEPARTAMENTO: GENERAL SAN MARTIN - PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscripta con fecha 31 de mayo de 2012, entre el señor Director General de Arquitectura y los Apoderados de la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., contratista de la obra.

y CONSIDERANDO:

Que la redeterminación de precio de que se trata encuadra en las previsiones del Decreto Provincial N° 1231/10 modificatorio de su similar N° 1133/10 y lo dispuesto por Resolución N° 013/11 del entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos conforme Acta de Adhesión suscripta con fecha 05-05-12 para Redeterminación de Precio obrante en autos.

Que obra en autos la documentación presentada por la contratista fundamentando su petición, conforme la nueva normativa a aplicar.

Que consta en autos que el porcentaje de ejecución de los trabajos modificatorios restantes de ejecutar acumulados a agosto/10 y enero/11 es del 0,00 % (en virtud de la fecha de replanteo), no habiéndose liquidado a esa fecha porcentaje alguno en concepto de Certificado Extraordinario (Pago a Cuenta).

Que atento lo dispuesto por los articulas 4, 8, 9 y 10 del Anexo I al Decreto N° 1133/10 rectificado por su similar N° 1231/10 y lo dispuesto por Resolución Ministerial N° 013/11, se constató una variación de costo a partir del mes de agosto/10 del 10,99% por lo que se procedió a calcular el Fri (Factor de Redeterminación al mes de redeterminación), resultando de aplicación a partir de dicho mes un incremento del 9,89%, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC Informa a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior a la fecha de cotización (diciembre/09), lo que implica reconocer a la contratista por dicho concepto un monto de $ 846.127,01, ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a la suma de $ 9.400.798,49.

Que posteriormente se verificó una segunda variación de costos a partir del mes de enero/11 del 7,79 % por lo que se procedió a calcular el Fri (Factor de Redeterminación al mes de Redeterminación), resultando de aplicación a partir de dicho mes un incremento del 7,00 %, habiéndose aplicado los Números Índice publicados mensualmente en el Anexo del Cuadernillo INDEC, informa a valores del mes anterior a dicha fecha y a valores del mes anterior al de la última redeterminación (agosto/10), lo que implica reconocer a la contratista por dicho concepto un monto de $ 658.059,72 , lo que hace un total por trabajos modificatorios redeterminados de $1.504.186,73 ascendiendo el presupuesto de obra redeterminado a la suma de $ 10.058.858,21.

Que la presente obra será atendida con recursos del

Presupuesto de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) - Sociedad de Economía Mixta, en un todo de acuerdo al Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia.

Que en consecuencia al darse el supuesto previsto en el Decreto N° 1231/10 modificatorio de su similar N° 1133/10 y verificada la existencia de los supuestos que tornan procedente la aplicación del precitado Decreto, la Dirección General de Arquitectura ha considerado conveniente la redeterminación de precio de contrato, por lo que ha procedido a suscribir el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de la primera y segunda Variación de Costos.

Por ello, las normas legales citadas, lo prescripto en los artículos 13 y 14 del Anexo I al Decreto N° 1231/10 modificatorio de su similar N° 1133/10, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Infraestructura con el N° 276/12 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 0430/20l3

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de la primera y segunda Variación de Costos de los trabajos modificatorios faltantes de ejecutar en la Obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO HOSPITAL PASTEUR, UBICADO EN RUTA N° 9 ESQUINA CALLE BUCHARDO - VILLA MARIA - DEPARTAMENTO; GENERAL SAN MARTIN PROVINCIA DE CÓRDOBA", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 1.504.186,73) suscripta con fecha 31 de mayo de 2012, entre el señor Director General de Arquitectura, Arquitecto Andrés Eduardo CAPARRÓZ por una parte, y los Apoderados de la Empresa RIVA S.A.I.I.C.F.A., señores Rodolfo Adalberto GRASSI y Miguel Ángel ROSSI, contratista de la obra, por la otra, que como Anexo I, compuesto de TRES (3) fojas, integra el presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA y SEIS CON SETENTA y TRES CENTAVOS ($ 1.504.186,73), estará a cargo de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF) - Sociedad de Economía Mixta, conforme Convenio de Gerenciamiento y Administración de Proyectos, suscripto oportunamente entre el entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la citada Agencia.

ARTICULO 3°.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Agencia Córdoba de Inversión. y Financiamiento (ACIF) S.E.M. a suscribir la Enmienda de Contrato por Redeterminación de Precios y a requerir de la contratista la integración del importe adicional de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Infraestructura y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLICESE, dése intervención a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF). SEM, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO: *http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/resol.531anexo.pdf*

Decreto Nº 702

Córdoba, 7 de junio de 2013

VISTO: El Expediente Letra "L"- N° 24/13, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

y CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Escribano Agustín Armando LAZZARINI, Adscripo al Registro Notarial N° 382, con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, solicita a su favor la titularidad de dicho Registro.

Que, el Tribunal de Disciplina Notarial informa que el Notario solicitante fue designado Adscripto al Registro Notarial cuya titularidad pretende mediante Decreto N° 1400 del Poder Ejecutivo de la Provincia de fecha 29 de septiembre de 2009, habiendo ejercido funciones en forma ininterrumpida hasta el 7 de mayo de 2013, fecha en que se aceptó la renuncia de su titular por acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y la del solicitante para acceder a la titularidad del mismo.

Que el Colegio de Escribanos de la Provincia, como el Tribunal de Disciplina Notarial se expiden favorablemente respecto a la petición de autos.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 29 de la Ley N° 4183 (t.o. 1975) y 33 de la Ley N° 7491, modificatorio de la Ley 4183 y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de la Jefatura de Gabinete y por Fiscalía de Estado bajo los Nros. 0257/13 y 473/13 respectivamente, y en ejercicio de sus atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE al Notario Agustín Armando LAZZARINI (D.N.I. N° 27.390.235 - Clase 1979), como Escribano Titular del Registro Notarial N° 382 con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Departamento Punilla, de la Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLICESE, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

SECRETARÍA DE
INGRESOS PÚBLICOS

Resolución Nº 26

Córdoba, 26 de junio de 2013

VISTO: El expediente N° 0473-049946/2013.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1356/10 se dispuso un régimen de facilidades de pago de carácter permanente.

Que por los artículos 8º y 9º del Decreto Nº 1356/10, se facultó a esta Secretaría a establecer el porcentaje de anticipo que opera como primera cuota del plan y en función del tributo, antigüedad de la deuda y/o características de los contribuyentes y/o responsables, la cantidad máxima de cuotas y los importes mínimos de las mismas.

Que atento a las facultades conferidas a esta Secretaría se procedió al dictado de la Resolución N° 62/10 por medio de la cual se establecieron y reglamentaron distintos aspectos y/o condiciones para el otorgamiento de los planes de facilidades de pago en el marco del Decreto N° 1356/10.

Que en esta oportunidad, se estima necesario disponer que los contribuyentes y/o responsables que posean Resolución Determinativa y/o de aplicación de sanciones de la Dirección de Policía Fiscal y se allanen a las pretensiones del Fisco, puedan acogerse a un plan de facilidades de pago de hasta 36 cuotas abonando como anticipo la primera cuota del respectivo plan.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo informado por la Dirección de Asesoría Fiscal en Nota Nº 19/13 y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al Nº 180/13,

EL SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el apartado 1) del Artículo 1° de la Resolución de esta Secretaría N° 62/10, por el siguiente:

"1) Impuesto sobre los Ingresos Brutos:

Contribuyentes/Responsables incluidos	*Deuda vencida*	*Cantidad Máxima de Cuotas*	*Porcentaje Mínimo – Primera cuota*
Grandes Contribuyentes nominados Resolución N° 123/2007 y/o contribuyentes con deuda total a financiar en el plan a solicitar mayor a $ 50.000	*En el período fiscal en curso*	*6*	*Se aplican los dos últimos párrafos del presente artículo.*
	En períodos fiscales anteriores	*24*	*10%*
Resto de contribuyentes	*En el período fiscal en curso*	*6*	*Se aplican los dos últimos párrafos del presente artículo.*
	En períodos fiscales anteriores	*36*	*Se aplican los dos últimos párrafos del presente artículo.*
Contribuyentes y/o responsables que posean Resolución Determinativa y/o de aplicación de sanciones de la Dirección de Policía Fiscal de la Provincia de Córdoba, previo allanamiento del deudor a la pretensión del Fisco renunciando a toda acción y derecho, incluso el de repetición.	*Períodos fiscales anteriores*	*36*	*Primera Cuota*

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. LUIS DOMINGUEZ
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS
MINISTERIO DE FINANZAS

REGISTRO GENERAL
DE LA PROVINCIA

Resolución General Nº 10

Córdoba, 25 de junio de 2013

Y VISTO: La Resolución General N° 07 dictada por esta Dirección General con fecha 10-06-2013, mediante la cual se dispuso la creación de las Delegaciones "Capital I" y "Capital II", determinándose su funcionamiento inicial a partir del 11-06-2013, en los inmuebles sito en calle Alvear N° 20 y calle Concepción Arenal N° 54 (sede del Ministerio de Finanzas), ambos de esta ciudad.

Y CONSIDERANDO:

1.-) Que conforme se expresara en los considerandos de la Resolución General N° 07/2013, continuando con el proceso de descentralización y desconcentración administrativa del Estado, y receptando reiteradas inquietudes de profesionales y usuarios, se previó para fines del corriente año crear las delegaciones "CAPITAL I" y "CAPITAL II", facultándolas – en modo análogo a otras delegaciones - a la recepción y entrega de documentación registral, recepción y expedición de solicitudes de publicidad directa de asientos registrales y trámites DIR, emisión de comprobantes de pago de tasa administrativa y aforo, mesa de consultas e informes generales, y recepción de declaraciones para constitución de Bien de Familia. Que razones extraordinarias de público conocimiento que motivaron la declaración de días inhábiles y suspensión de plazos registrales desde el 31 de mayo al 10 de junio inclusive del corriente, determinaron la necesidad de disponer el funcionamiento inmediato de tales delegaciones, pero con modalidades específicas ante la contingencia. Que también se estableció que hasta tanto se determine su emplazamiento definitivo, las citadas delegaciones funcionarían en calle Alvear N° 20, y calle Concepción Arenal N° 54 (sede del Ministerio de Finanzas), ambas de esta ciudad, y dependerían del Depto. Gestión al Ciudadano de este Registro General. Que, asimismo, la prestación de servicios de estas delegaciones se iniciaría con la recepción de todo tipo de documentos, agregándose el resto de los servicios gradualmente conforme disposiciones de esta Dirección General.

2.-) Que no obstante el adelantamiento en la ejecución de la planificación efectuada por las razones excepcionales señaladas, a efectos de optimizar la disponibilidad de recursos y hasta tanto se determine su lugar definitivo; se ha estimado conveniente y oportuno "suspender provisoriamente" el funcionamiento de la Delegación Capital II, sito en calle Concepción Arenal N° 54 (sede del Ministerio de Finanzas) de esta ciudad; manteniéndose los servicios que se prestan en la Delegación Capital I, por cuanto su funcionamiento ha coadyuvado al notable descongestionamiento de la actividad en la sede central, minimizando los tiempos de espera en la atención por parte de los Sres. Usuarios; y la posibilidad de elección de un centro de atención más cercano a su domicilio.

POR TODO ELLO, de acuerdo a las atribuciones conferidas por los arts. 61, 62 y concs. de la L.P. 5771 la DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA, RESUELVE:

Artículo Primero: SUSPENDER PROVISORIAMENTE el funcionamiento de la DELEGACIÓN CAPITAL II, sito en calle Concepción Arenal N° 54 (sede del Ministerio de Finanzas), de esta ciudad; hasta tanto se concluyan las gestiones para determinar el lugar de su emplazamiento definitivo.

Artículo Segundo: Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, dése copia y archívese.

AB. MÓNICA A. FARFÁN
A/C. DIRECCIÓN GENERAL
REGISTRO GENERAL DE LA PROVINCIA

Gob. Prov. de Córdoba – Ministerio de Administración y Gestión Pública
Sec. de Capital Humano – Dir. Gral. Adm. de Capital Humano – Dir. de Sistemas

HABERES ADM. PÚB.:
CRONOGRAMA PRENSA JUNIO 2013

LOS HABERES SERÁN DEPOSITADOS EN CAJAS DE AHORRO DE ACUERDO AL PRESENTE CRONOGRAMA Y PODRÁN SER COBRADOS A TRAVÉS DE RED DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, ALTERNATIVAMENTE, POR VENTANILLA EN SUCURSALES, EXTENCIÓN DE SUCURSALES, CENTROS COMERCIALES Y RECAUDADORES. EN EL SIGUIENTE HORARIO: ATENCIÓN BANCO DE CÓRDOBA EN LOS DÍAS DE ESTE CRONOGRAMA DE PAGOS EN CÓRDOBA CAPITAL:
A partir del 01/06/2011 las Sucursales radicadas en la Ciudad de Córdoba atenderán al público en el horario de 08:30 a 13:30 Hs.

1er. Turno: Lunes 01/07/13	
OP007	Policía Provincia de Cba.
OP077	Policía Provincia de Cba. (Adicionales)
OP207	Subsidio-Pension Para Policías Víctimas Del Terrorismo De Estado
OP037	Servicio Penitenciario
OP080	Servicio Penitenciario (Adicionales)
2do. Turno: Martes 02/07/13	
OP021-022	Min. de Educación - Área Central - DEA
OP026 a OP029	Min. de Educación - DGIP (Región I a VII)
3er. Turno: Miércoles 03/07/13	
OP023 a OP025	Min. de Educación - DEM
OP120	Programa Inclusión y Terminalidad Educ. Sec.
4to. Turno: Jueves 04/07/13	
OP004-005-304	Min. de Adm. y Gestión Pública
OP039	Min. de Agricultura, Ganadería y Alimentos
OP031-013-053-131	Min. de Agua, Ambiente y Energía
OP233-133	Min. de Ciencia y Tecnología
OP034-110	Min. de Desarrollo Social
OP044 a OP046	Min. de Educación - DIPE
OP009	Min. de Finanzas
OP054	Min. de Finanzas - Bancarios Transferidos
OP210	Min. de Finanzas Bonif. e Incentivos RGP - Ley 9342
OP038	Min. de Industria, Comercio y Minería
OP10-12-14-50-51	Min. de Infraestructura
OP006	Min. de Jefatura de Gabinete
OP036-095-436	Min. de Justicia y Der. Humanos
OP141	Min. de Plan., Inv. y Financiamiento
OP015-056	Min. de Salud
OP017	Min. de Salud - Médicos Residentes
OP075-076	Min. de Seguridad
OP040	Min. de Trabajo
OP011	Min. de Transporte y Serv. Púb.
OP078	Sec. de Integración Regional
OP114	Secretaría de Comunicación Pública
OP144	Secretaría Privada de Audiencias y Ceremonial
OP074	Fiscalía de Estado
OP115	Defensoría de los Der. de Niñas, Niños y Adolesc.
OP003	Defensoría del Pueblo
OP052	Tribunal de Cuentas Prov. Cba.
OP055	Legislatura
OP200	Pasividad Banco Pcia. de Cba.
OP035	Poder Judicial
----------	Planta Pólitica
CRONOGRAMA AGENCIAS Y OTROS ENTES	
4to. Turno: Jueves 04/07/13	
OP090	Caja de Jubilaciones Pcia. de Cba.
OP020	Adm. Prov. del Seg. de Salud (APROSS)
OP072	Consejo Provincial de la Mujer
OP123	Univ. Provincial de Córdoba
OP030	Agencia Córdoba Cultura
OP041	Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento
OP032	Agencia Córdoba Deportes
OP134	Agencia Córdoba Joven
OP042	Agencia Córdoba Turismo
OP059	Agencia ProCórdoba
OP140	Agencia Promocion de Empleo y Formacion Profesional
OP057	Ente Regulador Serv. Púb. (ERSEP)

CR. JOSÉ ERNESTO SONZINI
DIRECTOR DE SISTEMAS
DIR. GRAL. DE ADM. DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

CR. DANIEL M. PLOTNIK
DIR. GRAL. DE ADM. DE CAPITAL HUMANO
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

LIC. JULIO COMELLO
SECRETARIO DE CAPITAL HUMANO
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 8

Córdoba, 28 de febrero de 2013

Expte. N° 0045-016341/12.

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00028/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 1 - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE - ISCHILIN - MINAS - PUNILLA" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 1, por la suma de $ 8.106.930,79.

y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 1 para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 8.106.930,79 (fs. 66).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37° de la, Ley 10.116 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013- que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos; es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 39/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 1 - DEPARTAMENTOS: CRUZ DEL EJE - ISCHILIN – MINAS - PUNILLA" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 1 por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SÉISMIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA y NUEVE CENTAVOS ($ 8.106.930,79), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 8.106.930,79) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000056, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12:06.00.00; Centro de Costo 5404 del P.V. $ 5.606.930,79. Importe Futuro Año 2014 $ 2.500.000,00.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 10

Córdoba, 28 de febrero de 2013

Expte. N° 0045-016351/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00022/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 11 - DEPARTAMENTOS: UNIÓN GENERAL SAN MARTÍN" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 11, por la suma de $ 5.326.890,80.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos

y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende, recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 11 para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 5.326.890,80 (fs. 72).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley 10.116 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013-"; que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicarlos trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 35/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 11" - DEPARTAMENTOS: UNIÓN, GENERAL SAN MARTÍN" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 11 por la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($5.326:890,80), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($ 5.326.890,80) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000014, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del P.V. $ 4.026.890,80. Importe Futuro Año 2014 $ 1.300.000,00.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 11

Córdoba, 28 de febrero de 2013

Expte. N° 0045-016343/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00026/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 3 - DEPARTAMENTOS: RIO SECO - SOBREMONTE - TOTORAL - TULUMBA" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 3, por la suma de $ 8.936.880,50.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 3 para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 8.936.880,50 (fs. 72).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota dé Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley 10.116 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013- que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicarlos trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdic8ión de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 37/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E SU E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 3 - DEPARTAMENTOS: RIO SECO - SOBREMONTE - TOTORAL TULUMBA" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 3 por la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 8.936.880,50), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 8.936.880,50) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000047, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del P.V. $ 6.236.880,50. Importe Futuro Año 2014 $ 2.700.000,00.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al, Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 12

Córdoba, 4 de marzo de 2013

Expte. N° 0045-016352/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00023/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 12 - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN - JUAREZ CELMAN - Río CUARTO" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 12, por la suma de $ 5.511.584,95.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 12 para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 5.511.584,95 (fs. 69).

Que se ha Incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley 10.116 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013- que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello; lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 34/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 12-, DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN - JUAREZ CELMAN - RÍO CUARTO" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 12 por la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUIMENTOS OCHENTA y CUATRO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS ($ 5.511.584,95), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 5.511.584,95) conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000006, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del PV $ 4.011.584,95. Importe Futuro Año 2014 $ 1.500.000,00.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 13

Córdoba, 4 de marzo de 2013

Expte. N° 0045-016359/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00024/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 19 - DEPARTAMENTOS: MARCOS JUAREZ - UNIÓN" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 19,

por la suma de $ 5.476.897,50.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 19 para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 5.476.897,50 (fs. 68).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley 10.116 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013- que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 33/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E LVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA REGIÓN 19 - DEPARTAMENTOS: MARCOS JUAREZ - UNIÓN" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 19 por la .suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 5.476.897,50), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 5.476.897,50), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000007, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504,006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del P.V. $ 4.076.997,50. Importe Futuro Año 2014 $ 1.400.000,00.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 17

Córdoba, 7 de marzo de 2013

Expte. N° 0045-016350/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00031/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 10 - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN- RIO SEGUNDO:"' SANTA MARIA - TERCERO ARRIBA - UNIÓN" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 10, por la suma de $ 3.724.853,50.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 10 para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 3.724.853,50 (fs. 71).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37ª de la Ley 10.116 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013- que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con, el N° 56/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA. REGIÓN 10 - DEPARTAMENTOS: GENERAL SAN MARTÍN - RIO SEGUNDO - SANTA MARIA - TERCERO ARRIBA. UNIÓN". Y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 10 por .la suma, de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEITICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 3.724.853,50), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEITICUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 3.724.853,50), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000042, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006; Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del P.V. $ 2.724.853,50. Importe Futuro Año 2014: $ 1.000.000,00.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 18

Córdoba, 7 de marzo de 2013

Expte. N° 0045-016357/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00032/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 17 - DEPARTAMENTOS: GENERAL ROCA - PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA" y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 17, por la suma de $ 5:840.456,50.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 17 para realizarlos trabajos referenciados por la suma de $ 5.840.456,50 (fs. 68).

Que se ha incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación deque se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley 10.116 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013- que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicarlos trabajos, es el titular del Ministerio de Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 59/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA - REGIÓN 17 - DEPARTAMENTOS: GENERAL ROCA - PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA; y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 17 por la suma de PESOS CINCO MILLONES. OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 5.840.456,50), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 5.840.456,50), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000022, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.0.0, Centro de Costo 5404 del P.V.: $ 4.340.456,50. Importe Futuro Año 2014 $ 1.500.000,00.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución Nº 19

Córdoba, 7 de marzo de 2013

Expte. N° 0045-016345/12.-

VISTO: este expediente en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente de este Ministerio, propicia por Resolución N° 00033/13 se autorice la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN

CAMINOS DE TIERRA. REGIÓN 05 - DEPARTAMENTOS: CAPITAL - RIO SEGUNDO - SANTA MARIA" Y consecuentemente se adjudiquen los mismos en forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 05, por la suma de $ 6.482.874,60.

Y CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección ha procedido a aprobar el proyecto, pliegos y demás documentación técnica de la obra de que se trata, así como su presupuesto oficial.

Que según surge de los informes obrantes en autos, el presente proyecto pretende recuperar y mantener las redes viales sin pavimentar de dicha. jurisdicción para lograr una mejor transitabilidad y seguridad y así obtener mayor economía del transporte para el usuario y la Provincia, basado esto en un importante ahorro administrativo, gran agilidad y versatilidad en la adjudicación, ejecución y certificación de las obras.

Que consta en autos la conformidad del Consorcio Caminero Regional N° 05 para realizar los trabajos referenciados por la suma de $ 6.482.874,60 (fs.72).

Que se ha, incorporado en autos el correspondiente Documento Contable (Nota de Pedido), conforme lo establecido por el artículo 13 de la Ley 8614.

Que el caso encuadra en las previsiones de las Leyes 6233 y 6316, y en las facultades otorgadas por la Ley N° 8555.

Que la adjudicación de que se trata encuentra sustento legal en lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley 10.116 -Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el año 2013- que asigna el carácter de Recursos Afectados para la Dirección Provincial de Vialidad al producido del Fondo para el Mantenimiento de la Red Firme Natural, y por el artículo 6° de la Ley 9191, ya que al ser la obra atendida con Recursos Afectados, la autoridad de aplicación facultada para adjudicar los trabajos, es el titular del Ministerio del Infraestructura.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 55/13,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSERVACIÓN CAMINOS DE TIERRA. REGIÓN 05 - DEPARTAMENTOS: CAPITAL - RIO SEGUNDO - SANTA MARIA" y consecuentemente ADJUDICAR los mismos en: forma directa al Consorcio Caminero Regional N° 05 por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTACENTAVOS ($6.482.874,60), con una duración del contrato de doce (12) meses.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el, egreso que asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS ($ 6.482.874,60), conforme lo indica el Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad en su Documento de Contabilidad (Nota de Pedido) N° 2013/000044, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.50, Programa 504-006, Partida: 12.06.00.00, Centro de Costo 5404 del P.V. $ 4.682.874,60. Importe Futuro Año 2014 $ 1.800.000,00.

ARTÍCULO 3°.- FACULTAR al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Infraestructura a suscribir el contrato pertinente.

ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Departamento Administración y Personal de la Dirección Provincial de Vialidad, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD

Resolución Nº 2

Córdoba, 1º de febrero de 2013

Expte. N° 028914/58.

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación las Actas de Asamblea General Ordinaria N° 81 y N° 104, de fechas 24 de Septiembre de 2008 y 26 de Septiembre de 2012 respectivamente, correspondientes al Consorcio Caminero N° 131, de Colonia La Providencia, referidas a la aprobación de su Estatuto y renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO: Que conforme surge del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 81 de fecha 24 de Septiembre de 2008, el Consorcio antes nominado aprobó el Estatuto que rige su funcionamiento, ad-referéndum de esta Dirección.

Que asimismo del Acta de Asamblea General Ordinaria N° 104, de fecha 26 de Septiembre de 2012, acompañada en autos e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación parcial de sus autoridades, en relación a los cargos de Vicepresidente, Tesorero, 1° y 2° Vocal.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 647/12 que luce en autos, señala que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación indicada supra, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3° en concordancia con lo dispuesto por los Arts. 16 inc. c) y 22 de la Ley N° 6233.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 81 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 131, de Colonia La Providencia, realizada el día 24 de Septiembre de 2008, en lo concerniente al tratamiento y aprobación de su Estatuto Social.-

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Acta N° 104 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero antes precisado, de fecha 26 de Septiembre de 2012, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución, y por el término de cuatro años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vicepresidente: SOLARI, Juan A.....L.E. 06.654.872
Tesorero: BALLARIO, Matías.....L.E. 06.653.150
1° Vocal: BARBERIS, Danilo.....D.N.I. 25.175.557
2° Vocal: CENA, Juan C.....D.N.I. 07.824.641

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

CR. CARLOS A. PÉREZ
VOCAL

Resolución Nº 56

Córdoba, 26 de febrero de 2013

Expte. N° 0045-014431/08.-
C.I. Nº 759524 045 212.-

VISTO: Las presentes actuaciones que tratan de la solicitud de Ampliación de Plazo en la ejecución de la obra "Cobertura de Seguridad Vial – Región "A" – Departamentos: Capital, Calamuchita, Colón, Santa María, Punilla, San Alberto, San Javier, Pocho, Minas, Cruz del Eje, Ischilin, Sobremonte, Tulumba, Río Seco, Totoral", a cargo de la Firma "VAWA S.A.C.I.C.I.".

Y CONSIDERANDO: Que la Empresa "VAWA S.A.C.I.C.I.", contratista de la obra de la referencia, solicita mediante Nota una ampliación de plazo por un término total de DIEZ (10) meses y se apruebe la nueva Curva de Inversiones de la Obra.

Que el Departamento I Conservación de Pavimentos, en informe obrante en autos, señala que dicha contratista solicita mediante Nota, una ampliación de plazo por un término total de DIEZ (10) meses, elevándola para su aprobación por el plazo referido, fijándose como nueva fecha de finalización de Obra el día 28 de Noviembre de 2013. Así también solicita se apruebe la nueva Curva de Inversiones de la Obra de que se trata.

Que la Contratista hace expresa renuncia a todo reclamo por gasto improductivo o mayores costos que le pueda corresponder por la Ampliación de Plazo solicitada.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 637/12 que luce en autos, señala que de conformidad a lo expresado precedentemente, lo manifestado por el Departamento Técnico y la documentación que se acompaña, no tiene objeción que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad, en atención a lo prescripto por la Ley Nº 8614 y las facultades conferidas por la Ley Nº 8555, artículo 5 inc. a), se encuentra habilitada a prestar aprobación a lo solicitado, fijando como fecha de finalización de los trabajos el día 28 de Noviembre de 2013.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y lo dispuesto por la Ley Nº 8614;

EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar una ampliación de plazo de DIEZ (10) meses en la ejecución de la obra "Cobertura de Seguridad Vial – Región "A" – Departamentos: Capital, Calamuchita, Colón, Santa María, Punilla, San Alberto, San Javier, Pocho, Minas, Cruz del Eje, Ischilin, Sobremonte, Tulumba, Río Seco, Totoral" a cargo de la Razón Social "VAWA S.A.C.I.C.I." llevando la fecha de terminación de los trabajos al día 28 de Noviembre de 2013.-

ARTÍCULO 2°.- Tener por renunciada a la Contratista, a cualquier tipo de reclamo de todo gasto improductivo o mayores costos que le pueda corresponder por la Ampliación de Plazo solicitada.-

ARTÍCULO 3°.- Aprobar la nueva Curva de Inversiones obrantes en autos, de conformidad a lo expresado en los considerando de la presente.-

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

DR. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL

Resolución Nº 55

Córdoba, 25 de febrero de 2013

Expte. N° 0045 – 015762/11.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales las agentes Estela L. Ariza (D.N.I. 11.560.705) y María S. Meineri (D.N.I. 28.118.650), solicitan se les abone la Bonificación denominada "Quebranto de Caja".

Y CONSIDERANDO: Que mediante Nota C.I. N° 742731 045 312, las citadas agentes peticionan el reconocimiento de la referida Bonificación conforme lo establece el Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09, Art. 33 inc. j), toda vez que prestan servicios en el área de Viáticos de la División Tesorería del Departamento I Administración y Personal de esta Dirección.

Que igualmente expresan que dicha Bonificación fue reglamentada mediante Resolución N° 264/11, solicitando que el reconocimiento pretendido se efectúe con efecto retroactivo al 01 de Enero de 2011, conforme lo dispuesto en la Resolución antes citada.

Que acompañan en sustento de su reclamo copia del Organigrama (1993) en la parte concerniente al Departamento I Administración y Personal, copia de la Resolución antes individualizada, y copia del dispositivo legal ya relacionado, el que en su inciso j) reza: "Por Quebranto de Caja: Es la retribución que corresponde a todo trabajador que se desempeñare en dependencias de tesorería, puestos de peaje, oficinas habilitadas y, en general en manejo de fondos y valores, siendo la Comisión Paritaria Provincial la encargada de reglamentar los porcentajes y requisitos para su liquidación".

Que a fs. 7/8 División Personal informa los datos personales y la situación de revista de las agentes de que se trata.

Que a fs. 11 obra Acta de paritaria Provincial de fecha 21 de Diciembre de 2012, de la cual se desprende que se procedió al tratamiento de la solicitud en cuestión. Con relación a la misma, de común acuerdo entre las partes, se concluye que a las reclamantes "…les corresponde cobrar la retribución por "quebranto de caja" dejando expresamente establecido que la bonificación reclamada no genera para ambas agentes el cobro de la misma con efecto retroactivo alguno…".

Que asimismo ambas representaciones convienen que el Art. 5 de la Resolución N° 00264/11 quede redactado de la siguiente manera: "…Reconocer la Bonificación "Quebranto de Caja" a todo trabajador que se desempeñe en dependencias de la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad".

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 575/12 que luce en autos, señala que el reconocimiento solicitado por las agentes permitirá un trato uniforme e igualitario con el resto del personal que presta funciones en la División Tesorería, asegurando además, igual remuneración por igual tarea, principio éste de raigambre constitucional, por lo que ese Servicio Jurídico no tiene observaciones jurídicas que formular.

Que dicho Servicio Asesor destaca en esa oportunidad la existencia del Decreto N° 2689/11, que en su Art. 2 inc. 4), otorga facultades al Ministerio de Administración y Gestión Pública para disponer el pago de la Bonificaciones establecidas por los distintos estatutos y leyes del personal dependiente de la Administración Pública Provincial.

Que concluye en esa oportunidad, propiciando el dictado de la Resolución que apruebe lo actuado y eleve las actuaciones, vía Ministerio de Infraestructura, al Ministerio de Administración y Gestión Pública, a los fines que emita el correspondiente instrumento legal, por resultar esa Jurisdicción la autoridad de aplicación en la materia.

Que tomada participación por Vocalía Contable, ésta se expide expresando que éste Directorio opinó que para incluir a las agentes peticionantes, era necesario seguir el mismo procedimiento por el cual se incluyó oportunamente a los otros agentes, es decir con el concurso de la Comisión Paritaria.

Que continúa señalando Vocalía, que en reunión de Comisión Paritaria del 21/12/12, de común acuerdo, se llega a la conclusión que les corresponde cobrar el "quebranto de caja", decidiéndose también modificar el texto del Art. 5 de la Resolución N° 00264/11.

Que así las cosas, giradas las actuaciones al Departamento Asesoría Jurídica, éste se expide mediante Dictamen N° 11/13, expresando que no obstante lo expuesto en su anterior intervención (Dictamen N° 575/12), la Comisión Paritaria Provincial dispuso modificar el Artículo 5 de la Resolución N° 00264/11, debiendo reconocerse la Bonificación "Quebranto de Caja" a todo trabajador que se desempeñe en dependencias de la tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad. Destaca asimismo que igualmente se acordó que el pago de la Bonificación para las agentes Estela Ariza y Soledad Meineri no genera cobro con efecto retroactivo.

Que concluye el Servicio Asesor expresando que atento a lo prescripto en el Capítulo XIII De las Prestaciones Complementarias, Artículo 33 punto número 1 – apartado J) – del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09 y las facultades previstas por la Ley N° 8555, puede la Superioridad dictar instrumento legal modificando el Artículo 5 de la Resolución N° 00264/11 en los términos enunciados, con noticia a División Personal a sus efectos.

Que ante requerimiento del Departamento II Secretaría General, en nueva intervención, el Departamento Asesoría Jurídica a fs. 14 precisa que las agentes Ariza y Meineri cumplen funciones en la División Viáticos, la cual (ver fs. 3) pertenece a la División Tesorería del Departamento I Administración y Personal; motivo por el cual su nominación dentro del acto administrativo a dictarse resulta totalmente abundante e innecesaria, resultando aplicable la bonificación a las agentes si se dicta acto administrativo conforme a lo acordado en Paritarias. Asimismo – expresa- el reconocimiento procede a partir del dictado del acto administrativo que así lo disponga, ya que así se estableció expresamente en el Acta de Paritaria de fs. 11. Por último expresa que si la modificación de la Resolución 00264/11 vulnera alguno de los derechos de los agentes nominados en la misma, deberá ocurrir por la vía administrativa que le corresponda.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8.555 y las previsiones del Convenio Colectivo de Trabajo N° 572/09;

EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el Artículo 5 de la Resolución N° 00264 dictada por este Directorio con fecha 18 de Mayo de 2011, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°.- Reconocer la Bonificación "Quebranto De Caja" a todo trabajador que se Desempeñe en dependencias de la Tesorería de la Dirección Provincial de Vialidad".-

ARTÍCULO 2°.- Dar noticia de la presente Resolución al Departamento I Administración y Personal de esta Dirección.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

DR. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL

Resolución Nº 53

Córdoba, 25 de febrero de 2013

Expte. N° 0045 - 029512/59.-___

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 233, de fecha 17 de Octubre de 2012, correspondiente al Consorcio Caminero N° 172, de Arroyo Algodón, referida a la elección de Vicepresidente y 2° Revisor de Cuentas por fallecimiento y renuncia de sus antecesores respectivamente, y designación de 4° Vocal en reemplazo de su antecesor, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO: Que por fallecimiento del Señor Oreste A. Gotta, D.N.I. 06.418.874, y renuncia del Señor Néstor Mainardi, D.N.I. N° 17.154.243, quienes se desempeñaban en los cargos de Vicepresidente y 2° Revisor de Cuentas respectivamente, corresponde elegir a sus reemplazantes hasta completar el período del mandato por el cual fueron electos sus antecesores.

Que del Acta de Asamblea N° 233 acompañada en autos, de fecha 17 de Octubre de 2012, e informe del Departamento I – Conservación Caminos de Tierra, surge que se ha procedido a elegir a los reemplazantes de las personas antes citadas, resultando electos los Señores Néstor Mainardi, D.N.I. 17.154.243 como Vicepresidente, y Leonardo Alvarez, D.N.I. 20.937.126 como 2° Revisor de Cuentas del referido Consorcio.

Que la Municipalidad de Arroyo Algodón mediante Decreto N° 65/12 designa como representante necesario, en reemplazo de su antecesor, al Señor Darío Baltazar Álvarez, D.N.I. 26.747.060, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 655/12 que luce en autos, señala que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación y designar a las autoridades, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3° inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y N° 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 233, correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero N° 172, de Arroyo Algodón, de fecha 17 de Octubre de 2012, referida a la elección de Vicepresidente y 2° Revisor de Cuentas, por las razones vertidas en los considerando de la presente, resultando electos los Señores Néstor Mainardi, D.N.I. 17.154.243 como Vicepresidente, y Leonardo Álvarez, D.N.I. 20.937.126, como 2° Revisor de Cuentas del referido Consorcio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido, como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo anterior, que el mandato de las personas antes referidas, y que resultaran electas en los cargos de Vicepresidente y 2° Revisor de Cuentas, tienen vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fueron electos su antecesores.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el mandato del Señor Darío Baltazar Álvarez, D.N.I. N° 26.747.060, y que resultara designado por la Municipalidad de Arroyo Algodón para ocupar el cargo de 4° Vocal, tiene vigencia desde la fecha de la presente Resolución, y hasta la finalización del período por el cual fue nombrado su antecesor.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

DR. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL

Resolución Nº 50

Córdoba, 22 de febrero de 2013

C.I. N° 039090 045 512.

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consorcio Caminero N° 60 de Pasco, solicita autorización para venta de Tractor de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de Acta de Asamblea Nº 176 obrante en autos, el Consorcio antes referido decide la venta de un Tractor – Marca New Holland – Modelo 8030 4WD, año 2008 – Motor F4CE0484A 6005716 – Dominio BML68.

Que conforme surge de autos, el Consorcio en cuestión ha procedido a la venta de un Tractor antes aludido.

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra en informe obrante en autos, señala que con la documental incorporada en autos ha quedado debidamente acreditada la venta de un Tractor y el destino del producido de su venta.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 592/12 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto, no tiene desde el punto jurídico-formal, observación que formular, razón por la cual sobre la base de los antecedentes adjuntados y de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad dictar Resolución a efectos de aprobar la operación realizada, efectuando un llamado de atención para que en lo sucesivo se abstenga de realizar dichas operaciones sin la previa y expresa autorización por parte de esta Dirección Provincial de Vialidad. Notificada dicha Resolución, corresponde remitir las actuaciones al Departamento I Conservación Caminos de Tierra a fin de que actualice sus registros, en un todo de conformidad con las facultades acordadas por el Artículo 3º Inc. e) de la Ley Nº 8555 y Artículo 21 Inc. b) de la Ley Nº 6233.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley Nº 6233;

EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la venta efectuada por el Consorcio Caminero N° 60 de Pasco, de un Tractor, cuyas características y denominación se hayan formuladas en los Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Efectuar un llamado de atención al Consorcio en cuestión, a efectos que en lo sucesivo se abstenga de realizar operaciones de disposición de sus bienes, sin la debida autorización de esta Dirección.

ARTÍCULO 3°.- Protocolícese, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

DR. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL

Resolución Nº 49

Córdoba, 22 de febrero de 2013

C.I. N° 497043 045 612.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consorcio Caminero Nº 119 de Morteros, solicita autorización para venta de un Tractor Fahr – Año 1980 – Motor Nº 601390 – Chasis Nº 1200251 de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Comisión Directiva Nº 143 de fecha 19 de Julio del año 2012 obrante en autos, el Consorcio antes referido decide la venta del Tractor antes individualizado.

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra en informe obrante en autos, señala que el Consorcio en cuestión informa que el producido de la venta se destinará como parte de pago para la adquisición de un Tractor nuevo.

Que concluye manifestando el citado Departamento Técnico, que a fs. 5 obra copia del Acta Nº 144, donde se presenta una situación ventajosa para realizar la operación, resultando beneficiosa para el Consorcio; por lo que considera, salvo mejor criterio de la Superioridad, que se debería acceder a lo solicitado, autorizándose su venta mediante el dictado de la pertinente Resolución.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 609/12 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto, no tiene desde el punto de vista jurídico-formal, observación que formular, razón por la cual sobre la base de los antecedentes adjuntados y de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad, dictar Resolución a efectos de aprobar la operación cuya autorización se solicita. Notificada dicha Resolución, corresponde remitir las actuaciones al Departamento I Conservación Caminos de Tierra a fin de que actualice sus registros, en un todo de conformidad con las facultades acordadas por el Artículo 3º inc. "e" Ley Nº 8555 y Artículo 21 inc. "b" de la Ley Nº 6233/78.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley Nº 6233;

EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 42, de Villa del Rosario, y en consecuencia autorizar la venta de un (1) Tractor Fahr – Año 1980 – Motor Nº 601390 – Chasis Nº 1200251, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

DR. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL

Resolución Nº 48

Córdoba, 22 de febrero de 2013

C.I. N° 718923 045 512.

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales el Consorcio Caminero Nº 104 de Freyre, solicita autorización para venta de una Pick Up-Marca Peugeot – Modelo 2003 – PUP 504 GRD – Motor Nº 644989 – Chasis Nº P5053727 – Dominio RRY177 de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge del Acta de Asamblea Nº 106 de fecha 29 de Octubre de 2012 obrante en autos, el Consorcio referido decide la venta del Vehículo antes individualizado.

Que el Departamento I Conservación Caminos de Tierra en informe obrante en autos, señala que el Consorcio en cuestión informa que el producido de la venta se destinará como parte de pago para la adquisición de otra unidad.

Que concluye manifestando el citado Departamento Técnico, que considera, salvo mejor criterio de la Superioridad, que se debería acceder a lo solicitado, autorizándose su venta mediante el dictado de la pertinente Resolución.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 628/12 que luce en autos, señala que en virtud de lo expuesto, no tiene desde el punto de vista jurídico-formal observación que formular, razón por la cual sobre la base de los antecedentes adjuntados y de compartir el criterio señalado, puede esa Superioridad dictar Resolución a los efectos de aprobar la operación cuya autorización se solicita.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley Nº 6233;

EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consorcio Caminero Nº 104 de Freyre, y en consecuencia autorizar la venta de una Pick Up-Marca Peugeot – Modelo 2003 – PUP 504 GRD – Motor Nº 644989 – Chasis Nº P5053727 – Domino RRY177, debiendo acompañar ante esta Dirección la documentación fehaciente de la operación efectuada, a la par de acreditar el destino del producido de la venta.-

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

DR. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL

Resolución Nº 45

Córdoba, 21 de febrero de 2013

Expte. N° 0045-009412/1998/A44835.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 86, referida a la renovación parcial de Autoridades del Consorcio Caminero Regional Nº 12, en cumplimiento de lo dispuesto por los Arts. 18°, 15° y 35º de la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que de la documentación acompañada - copia del Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 86 realizada el 19 de Septiembre de 2012 e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra- surge que dicha Asamblea ha procedido a renovar parcialmente los miembros de la Comisión Directiva.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 644/12 que luce en autos, señala que conforme a lo expuesto, no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la designación de autoridades, en virtud de las facultades conferidas por la Ley Nº 8555 artículo 3º inc. e), en concordancia con lo dispuesto por la Ley Nº 6233 y Nº 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta N° 86 correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del Consorcio Caminero Regional Nº 12, efectuada el 19 de Septiembre de 2012, referida a la renovación parcial de los miembros de la Comisión Directiva de dicho Consorcio, cuyos mandatos regirán a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de cuatro (4) años, de acuerdo al siguiente detalle:

Vice-Presidente: Alberto GROSSO . . . D.N.I. N° 11.743.268
Tesorero: Marcelo BARBETTA. . . . . .D.N.I. N° 17.217.450
1° Vocal: Jorge RIGOTTI. . . . . D.N.I. N° 08.116.203
2° Vocal: Ricardo VIGLIANCO . . . . .D.N.I. N° 16.115.288

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

DR. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL

Resolución Nº 44

Córdoba, 21 de febrero de 2013

Expte. N° 0045 – 012359/03.-

VISTO: Las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva para su aprobación el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Octubre de 2011, correspondiente al Consorcio Caminero N° 409, de Falda del Carmen, referida a la renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 6233.

Y CONSIDERANDO:

Que del Acta acompañada en autos e informe del Departamento I Conservación Caminos de Tierra, surge que el referido Consorcio Caminero ha procedido a la renovación total de sus autoridades.

Que la Comuna de Falda del Carmen mediante Resolución N° 295/11 designa como representante necesario al Señor Omar Roberto Del Bel, D.N.I. 13.720.777, para ocupar el cargo de 4° Vocal en el Consorcio de que se trata.

Que el Departamento II Asesoría Jurídica en Dictamen N° 572/12 que luce en autos, concluye que no tiene objeción jurídico formal que formular, por lo que de así estimarlo esa Superioridad puede prestar aprobación a la documentación y designación de autoridades, en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 8555 Art. 3 inc. e), en concordancia con lo dispuesto por las Leyes N° 6233 y 8030.

POR ELLO, atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica, las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555 y las previsiones de la Ley N° 6233;

EL DIRECTORIO DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta correspondiente a la Asamblea General Extraordinaria del Consorcio Caminero N° 409, de Falda del Carmen, de fecha 28 de Octubre de 2011, referida a la renovación total de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, cuyos mandatos regirán desde la fecha de la presente Resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

Por el término de cuatro (4) años:

Presidente: SALCEDO MOYANO, María E.....D.N.I. 11.975.144
Secretario: PALACIO, Fernando.....D.N.I. 18.489.382
3° Vocal: SANCHEZ, Cristian J.....D.N.I. 22.698.963
4° Vocal:
(Persona de Representación Necesaria de la Comuna de Falda del Carmen s/ Resolución N° 295/11):
DEL BEL, Omar R.....D.N.I. 13.720.777

1° Rev. de Ctas.: CIPCHIPOLETTA, Roberto..D.N.I. 22.096.513
2° Rev. de Ctas.: TERNASKY, Fernando M....D.N.I. 16.614.930

Por el término de dos (2) años:

Vicepresidente: BALGUREVICH, Javier G.....D.N.I. 13.680.875
Tesorero: DIAZ CARDEILHAC, José F.....D.N.I. 11.055.526
1° Vocal: TORRES LACROZE, Luis.....D.N.I. 17.780.809
2° Vocal: TERNASKY, Walter F.....D.N.I. 37.439.101

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.-

ING. RAÚL BERTOLA
PRESIDENTE

DR. EZEQUIEL VIGLIANCO
VOCAL